



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 AGO 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1670 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición de Insumos y Medicamentos Para el Control Sanitario de Animales Menores y Mayores", suscrito con fecha 25 de julio de 2018, entre la Organización Social Medica Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado "Adquisición de Insumos y Medicamentos Para el Control Sanitario de Animales Menores y Mayores", celebrado entre la Organización Social Medica Limitada, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de julio de 2018.

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ent [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.**, Rut número setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ciento noventa guión cinco, representada legalmente por don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ta [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil trescientos noventa y cinco, de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil quinientos veintiséis, de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública

3

		de 5 ml c/u			
38	3 litros	3 botellas 1 l c/u	SARNACURAN	54.900	164.700
39	1 litro	unid	DEMOND - TC	54.000	54.000
40	2 botellas	litro	AMONIO QUATERNARIO	6.990	13.980
41	30 unid	pipeta 6%	REVOLUTION GATO	6.100	183.000
42	40 unid	pipeta de 2-5 kilos	POWER ULTRA	3.990	159.600
43	100 unid.	pipeta de 5 - 10 kilos	POWER ULTRA	4.890	489.000
44	100 unid.	pipeta de 10 - 20 kilos	POWER ULTRA	5.290	529.000
45	80 unid.	pipeta de 20 - 40 kilos	POWER ULTRA	5.790	463.200
46	25 unid.	masticables de 2-4 kilos	NEXGARD PERRO	5.890	147.250

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DE MATERIALES	VALORES	
				UNITARIO	TOTAL
47	80 unid	masticables de 4 - 10 kilos	NEXGARD PERRO	6.290	503.200
48	80 unid	masticables de 10 - 25 kilos	NEXGARD PERRO	6.990	559.200
49	30 unid.	masticables de 25 - 50 kilos	NEXGARD PERRO	10.200	306.000
50	50 botellas	500 ml	EHLIMETRINA SPRAY	6.990	349.500
51	40 botellas	250 ml	FIPROKILL SPRAY	10.900	436.000
52	12 frascos	20 ml	NANORMEN PERRO	4.990	59.880
53	30 unid	50 unid c/u	MEBERMIC	15.000	450.000
54	1 litro	4 botellas 250 cc	IVERMECTINA al 1%	25.000	25.000
55	2 frascos	100 ml	GENTAMICINA 10 %	14.900	29.800
56	2 frascos	100 ml	SALFEN	8.990	17.980
57	6 frascos	100 ml	BIPENCIL L.A. O BIOEQUIVALENTE	9.990	59.940
58	3 frascos	100 ml	ROSTRUM INYECTABLE 10% O QUIFLUMIL	8.990	26.970
59	2 frascos	50 ml c/u	RANITIDINA INYECTABLE	8.900	17.800
60	1 frasco	50 ml	PILERAN	8.900	8.900
61	2 frascos	50 ml	LIDOCAINA	5.000	10.000
62	3 frascos	50 ml	ACEDAN O INGOR	8.900	26.700
63	40 unid.	40 amp 2 ml.	ATROPINA	150	6.000
64	2 frascos	50 ml	ITRASKIN	10.990	21.980
65	1 frasco	100 ml	XILACINA 2%	18.500	18.500
66	1 frasco	100 ml	XILACINA 10%	26.900	26.900
67	1 caja	20 amp 2 ml.c/u	TRAMADOL CLORHIDRATO INY. 100 MG	7.000	7.000
68	1 frasco	50 ml	OXITOCINA	8.900	8.900
69	4 frascos	50 ml	KETOFEN 10% O KORALEN 10%	12.000	48.000
70	12 frascos	50 ml c/u	FLUNIXINO o EHLIGLUMINA	18.500	222.000
71	5 frascos	60 ml. c/u	DOXIMICIN (Solución oral)	4.200	21.000
72	6 frascos	15 ml	ROSTRUM PLUS OTICO O TRANSIMED	6.990	41.940
73	1 frasco	50 ml c/u	FURODRAG	7.990	7.990
74	1 estuche	3 amp. de 10ml. c/u	HIDROCLOROTIAZIDA	9.800	9.800
75	1 pote	500 grs c/u	CASCOSEPT	8.250	8.250
76	4 frascos	frascos de 25 ml	CABATINA	6.000	24.000
77	2 unid.	100 ml. c/u	RHINOLIN INYECTABLE	9.900	19.800
78	1 unid.	100 ml.	HISTAMIN INYECTABLE	15.900	15.900
79	8 unid.	1 lt. c/u	VASELINA LÍQUIDA	5.990	47.920
80	2 botellas	1 litro c/u	LOMBRIMIC	9.900	19.800
81	2 botellas	1 lt. c/u	PANACUR ORAL	23.500	47.000
82	6 botella	250 ml	PANACUR ORAL	18.000	108.000

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Proveedor; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor; d) Es declarado en quiebra; e) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado